

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 4.441/2021

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 3738/2021, de 11 de noviembre, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 2021/00000579, de 4 de marzo de 2021, se aprobaron la Convocatoria y las Bases del proceso para la selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el Sistema de Concurso-Oposición libre, de una Plaza vacante de Técnico Superior perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, en este Ayuntamiento.

Visto que la plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada con fecha 27 de diciembre de 2019, mediante Resolución de Alcaldía número 4320 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 8 de fecha 14 de enero de 2020.

Visto que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en la web del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 46, de 10 de marzo de 2021, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 58, de 26 de marzo de 2021.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 12 de agosto de 2021, se ha publicado anuncio de la Resolución número 2021/00002550, de aprobación entre otros, del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, en el proceso de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Técnico Superior, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, de la Oferta de Empleo Público 2019 de este Ayuntamiento de La Carlota, así como determinación del lugar y la fecha de comienzo para la realización del primer ejercicio tipo test de la fase de Oposición, conforme a lo establecido en las bases por las que se rige la presente Convocatoria, de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando el contenido del Acta número 6 de la sesión celebrada, con fecha 21 de octubre de 2021, por el Tribunal Calificador constituido para valorar las pruebas selectivas del presente procedimiento, en la que se declaran “No Aptos” a todos los aspirantes que han asistido a la realización del primer ejercicio tipo test de la fase de Oposición, conforme al contenido de la base 7.2.1 que rige el presente proceso selectivo, al señalar la citada base que “Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 75% de las preguntas (75 aciertos) para superar este ejercicio, siendo eliminados los que no alcancen dicho número de aciertos”, no obteniendo, por tanto, ninguno de ellos, el mínimo

requerido, proponiéndose igualmente al Sr. Alcalde-Presidente que se declare desierto el presente proceso selectivo al no superar ningún aspirante la primera prueba escrita.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una Plaza de Técnico Superior perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo en la que de forma unánime resuelve y acuerda hacer público que ningún aspirante ha superado la primera prueba escrita conforme a las bases reguladoras del presente procedimiento.

SEGUNDO. Publicar un Anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>), así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, a los efectos legales oportunos.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa en funciones (Resolución de Alcaldía número 2473/2021, de 29 de julio)”.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estimo procedente.

En La Carlota, 11 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.